

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de Julio de 2021, punto III.2, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, anualidad 2021, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 148, de fecha 3 de agosto de 2021.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente sus artículos 16.4, 28.3, 41, 123 y 124, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Séptima; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; así como la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su artículo 22 la competencia de la Junta de Gobierno para la aprobación de la presente convocatoria y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio en su apartado a) punto 3.1, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegaciones de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", previo dictamen de la Comisión Informativa, si bien dada la urgencia de la aprobación de la presente convocatoria se procederá a dar cuenta posteriormente, debido a que el inicio del plazo de solicitud de esta convocatoria debe realizarse en la primera semana de septiembre de 2021, no pudiendo dilatarse por ello hasta la próxima Junta de Gobierno, por lo que será igualmente ratificada la resolución adoptada en la siguiente sesión a celebrar, en atención al Decreto de la Presidencia 2021/3510, de fecha 07/07/2021 referente a "Revocación temporal delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 29 de julio hasta el 14 de septiembre 2021 (ambos incluidos)", visto el Informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y las competencias que el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Diputación, mediante la presente, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, según el siguiente texto:

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2021, CON MOTIVO DEL COVID 19.

### Artículo 1. NORMA REGULADORA

Las Bases Regulatoras de las subvenciones destinadas al apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID 19, anualidad 2021, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del 21 de Julio de 2021 punto III.2, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 148, de fecha 3 de agosto de 2021.

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6655f09e99f7d812636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9bd22be9397246e800a340b134288df6ee8d3e7d4d928e533537c5d66 | PÁG. 1 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9eb2b80cc0092d2ddc2c76d960ed7980154f0cadcd77301272618f891f5728315ce3866102b9087b2ce2c0b1475

## Artículo 2.- CONVOCATORIA

Se convoca, para el ejercicio 2021, el programa de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al Apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID 19.

## Artículo 3.- FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo del empleo autónomo, a través de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la cuota del Régimen especial de Trabajadores/as Autónomos/as o mutualidad alternativa, por un periodo de 12 meses, a autónomos y profesionales, que residan y ejerzan su actividad en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga y que hayan reducido sus ingresos o facturación en un 50% con motivo del COVID-19.

## Artículo 4. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones autónomos y profesionales de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga, afectados por la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, que hayan reducido sus ingresos brutos o facturación en un 50% en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de las Bases y los establecidos en la presente convocatoria y que presenten solicitud de subvención según modelo normalizado (Anexo III de solicitud).

## Artículo 5.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

1. Podrán solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarios/as quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Los/as solicitantes han de residir en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Los/as solicitantes han de desarrollar su actividad económica en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- Que se trate de actividades económicas cuyos ingresos brutos o facturación se haya reducido, con motivo del estado de alarma, en un 50% en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020.
- Que estén dados de alta en RETA e IAE a fecha 1 de enero de 2020 y continúen de forma ininterrumpida a fecha de solicitud de subvención en la misma actividad económica, o que estando de alta en RETA e IAE, a fecha 1 de enero de 2020 hubiesen suspendido o cesado la actividad durante los periodos de la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 y por RD 926/2020, y estén dados de alta en la misma actividad a fecha de solicitud.

### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

10/08/2021 09:50:18 CET

### CÓDIGO CSV

2f5b9de4cdeef669e470c04122cb21c6dc3c6fa

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

10/08/2021 09:50:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1

e) Tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la mutualidad y en IAE a fecha 1 de enero de 2020 y continúen de forma ininterrumpida a fecha de solicitud de subvención en la misma actividad económica, o que estando de alta en la mutualidad, a fecha 1 de enero de 2020 hubiesen suspendido o cesado la actividad durante los períodos de la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 y por RD 926/2020, y estén dados de alta en la misma actividad a fecha de solicitud.

f) Que cumplan con los requisitos fijados en las bases reguladoras y en esta convocatoria y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención.

g) Permanecer de alta durante un periodo ininterrumpido de 12 meses, desde el momento de presentación de la solicitud, manteniendo durante este periodo el alta en la misma actividad para la que se le concede la subvención.

h) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes incurran en alguna de las siguientes causas:

2.1.- Con carácter general, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.- Con carácter específico, las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Quienes no cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2.1 de las Bases reguladoras.

b) Cualquier persona física trabajador/a autónomo/a que forme parte de una sociedad civil, cooperativa o cualquier otra tipología de sociedad o esté dada de alta en la seguridad social como autónomo colaborador.

c) Quienes soliciten la concesión de las presentes ayudas sin cumplimentar los modelos oficiales aprobados al efecto.

d) Quienes hayan sido beneficiarios de la convocatoria para la concesión de subvención destinada al apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19 aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga el día 30 de Septiembre de 2020 y publicado extracto en el BOPMA el 7 de octubre de 2020.

## Artículo 6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6655f09e99f7d12636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9bd22be9397246e800a340b134288df6e8d3e7d4d928e533537c5d66 | P.Á.G. 3 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9eb2bb80ccc0092d2ddc2c76d969e0ed7990154f0cadcd77301272618f091f5728315ce3866102b99d87b2ce2c0bf475

### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

10/08/2021 09:50:18 CET

### CÓDIGO CSV

2f5b9de4cdeef669e470c04122cb21c6dc3c6fa

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

10/08/2021 09:50:50 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1

El plazo de presentación de solicitud será de 15 días hábiles y se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA, el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as solicitantes deberán presentar la solicitud, que figura como anexo de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada, por la persona solicitante o representante junto con la documentación acreditativa correspondiente, especificada en el artículo 7 de la presente Convocatoria. La presentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>
2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.
2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a [empleo@malaga.es](mailto:empleo@malaga.es).

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria. La

Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, por resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en: [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Empleo/com1\\_md1\\_cd-14646/programa-de-concesion-de-subsuenciones-de-apoyo-a-autonomosde-la-provincia-de-malaga-con-motivo-del-covid-19](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-14646/programa-de-concesion-de-subsuenciones-de-apoyo-a-autonomosde-la-provincia-de-malaga-con-motivo-del-covid-19)

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/aces/vi/inicio.xhtml>

#### **Artículo 7. DOCUMENTACION A APORTAR**

- Copia de NIF o, TIE en vigor (tarjeta de identidad de extranjeros y para el caso de ciudadanos/as comunitarios que no tengan TIE, o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del certificado de registro de ciudadanos de la Unión y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor).
- Volante o certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia, cuya fecha de emisión no puede ser anterior en 3 meses a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Certificado de situación Censal, a los efectos de acreditar el alta en municipio, menor de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga, debiendo contener los documentos a presentar las fechas de altas previstas en el art 5.d) ó e), y no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles, el documento que acredite el alta a fecha de solicitud.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa: Resolución de alta o CIRCE, debiendo contener los documentos a presentar las fechas de altas previstas en el art 5.d) ó e), y no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles, el documento que acredite el alta a fecha de solicitud.

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6555f09e99f7db12636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9bd22be9397246e800a340b134288df6ee8d3e7d4d928e533537c5c66 | PÁG. 5 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9ab2b80ccc0092d2ddc2c76d960ed79901544f0cadcd77301272618f491f57283150e3866102b9987b2ce2c0bf475

- Vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud de subvención, a los efectos de acreditar las fechas de alta en RETA o Mutualidad, previstas en el artículo 5.d) y 5.e) de la presente convocatoria.

- Alta a Terceros, firmado y sellado por la entidad financiera, salvo en los casos que no es posible la cumplimentación de este apartado, como es el caso de banca online, debiendo ante esta situación entregar el alta a terceros cumplimentado y firmado por la persona solicitante, acompañado de certificado emitido por el banco de la cuenta indicada en el documento de alta a terceros. El documento se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gestión Económica y Administrativa, Delegación de Economía, Hacienda y Administración electrónica, en la sección de "Documentos".

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, con fecha de emisión actualizada, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública general.

- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda autonómica (Agencia Tributaria de Andalucía), con fecha de emisión actualizada, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública general.

- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con fecha de emisión actualizada, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administración Pública general.

- Documentación específica, a los efectos de acreditar la reducción de facturación o ingresos brutos en un 50% en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020, deberán presentar: Declaración responsable (Anexo III), de que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como aquella documentación que acredite dicho extremo, referida a:

- Modelos 130 y/o 303 (según obligaciones tributarias periódicas) del primer trimestre de los años 2020 y 2021, en el caso de estar acogido al sistema de estimación directa.
- Para los interesados acogidos al sistema de estimación objetiva: libro de registro de facturas emitidas, ingresos o registro de ventas. Aquellos no obligados a llevar libros que acrediten el volumen de actividad deberán acreditar la pérdida de ingresos o reducción de facturación por cualquier medio admitido en Derecho.

Salvo oposición expresa del interesado, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario, la Diputación podrá requerir a éste su presentación.

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6655f09e99f7db12636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9bd22be9397246e800a340b134288df6ee8d3e7d4d928e533537c5d66 | P.Á.G. 6 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9eb2b80ccc0092d2ddc2c76d960ed7980154f0cadcd77301272618f491f57283150e3866102b9087b2ce2c0b1475

La acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la misma se llevará a cabo mediante la Declaración responsable del Anexo III de la solicitud de la convocatoria.

En caso de ser requerida documentación de subsanación, el plazo para la entrega de la misma es de 10 días hábiles. Para el cómputo de plazos si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en forma y plazo.

#### **Artículo 8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

1. La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2021 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación 2021/1201/2411/47000 por un importe total de un millón trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con treinta euros (1.341.568,30€), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica.

2. El importe máximo de la subvención a solicitar es de 4.000€.

3. La cuantía a conceder será como máximo la solicitada, no pudiendo ser ésta superior al coste total de 12 meses, desde el mes de presentación de la solicitud, de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Mutualidad Alternativa, quedando sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas, en su caso, las correspondientes a las retenciones que en su caso procedan en concepto de IRPF.

#### **Artículo 9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de Empleo y Formación a través del Servicio de Empleo. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la L.G.S.

#### **Artículo 10.- RECURSOS**

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6655f09e99f7db12636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9b9d22be9397246e800a340b134288df6e8d3e7d4d928e533537c5d66 | PÁG. 7 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9eb2b8b0cc0092d2ddc2c76d960ed7980154f0cadcc77301272618f091f5728315ce3866102b9d87b2ce2c0b1475

Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

#### **Artículo 11.-NOTIFICACIÓN**

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

Como excepción al régimen general anterior, la desestimación de solicitudes por insuficiencia presupuestaria o por no cumplir los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria se acordará por la Junta de Gobierno en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web de la Diputación de Málaga y en el BOPMA, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

#### **Artículo 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo y forma establecidos en las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

#### **Artículo 13.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).”

### **ANEXO III**

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE APOYO A AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2021, CON MOTIVO DEL COVID -19**

<b>A) DATOS DEL AUTÓNOMO/A SOLICITANTE</b>	
Apellidos:	Nombre:

Hash: 514341b3566aa2afbe37b6555f09e99f7db12636bab22997e8b6977a2844027edda0ace9bd22be9397246e800a340b134288df6ee8d3e7d4d928e533537c5c66 | PÁG. 8 DE 15  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4e9ab2b80cc0092d2ddc42c76d9e0ed7990154f0cadcd77301272618f091f5728315ce3866102b9087b2ce2c0b1475

DNI/NIE:		Teléfono:	Correo electrónico:	
Nacionalidad:		Fecha nacimiento:	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Calle:			Número:	
Municipio ( <i>menor a 50.000 habitantes</i> ):			Cód. Postal:	
Fecha Alta RETA / Mutualidad Alternativa: ( <i>Anterior al 1 de Enero de 2020</i> )				
<b>Domicilio a efectos de notificación (Indicar en caso de ser distinto al anterior)</b>				
Calle:			Número:	
Municipio:			Cód. Postal:	
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
Apellidos:			Nombre:	
DNI/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:		
<b>B) MEMORIA INICIAL EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD</b>				
Nombre de la actividad económica (nombre comercial):			Epígrafe IAE:	
Descripción de la actividad:				
Fecha Alta IAE ( <i>anterior al 1 de Enero de 2020</i> ):				
<b>Domicilio en que realiza la actividad económica</b>				

Calle:	Número:
Municipio ( <i>señalar lo que figure en el certificado de situación censal</i> ):	Cód. Postal:
<b>C) DECLARACION RESPONSABLE</b>	
<p>1.-A los efectos establecidos en el Art.13.2 de la Ley General de Subvenciones, declaro no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</p> <p>b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p>c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</p> <p>e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social, exceptuándose el aplazamiento de cuotas pendientes de pago a la TGSS.</p>	

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2.-Reside en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.

3.-Desarrolla su actividad económica en municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.

4.-Se trata de actividad económica cuyos ingresos brutos o facturación se ha reducido, con motivo del estado de alarma, en un 50% en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020.

5.- Está de alta en RETA e IAE a fecha 1 de enero de 2020 y continúen de forma ininterrumpida a fecha de solicitud de subvención en la misma actividad económica, o que estando de alta en RETA e IAE, a fecha 1 de enero de 2020 hubiesen suspendido o cesado la actividad durante los períodos de la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 y por RD 926/2020, y estén dados de alta en la misma actividad a fecha de solicitud.

6.- Tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la mutualidad y en IAE a fecha 1 de enero de 2020 y continúen de forma ininterrumpida a fecha de solicitud de subvención en la misma actividad económica, o que estando de alta en la mutualidad, a fecha 1 de enero de 2020 hubiesen suspendido o cesado la actividad durante los períodos de la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 y por RD 926/2020, y estén dados de alta en la misma actividad a fecha de solicitud.

7.-Cumpla con los requisitos fijados en estas bases y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten la oportuna solicitud de subvención.

8.- Permanecer de alta durante un periodo ininterrumpido de 12 meses, desde el momento de presentación de la solicitud, manteniendo durante este periodo el alta en la misma actividad para la que se le concede la subvención.

9.-No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

10/08/2021 09:50:18 CET

**CÓDIGO CSV**

2f5b9de4cdeef669e470c04122cb21c6dc3c6fa

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

10/08/2021 09:50:50 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1

10.- No haber sido beneficiario de la convocatoria para la concesión de subvención destinada al apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19 aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga el día 30 de Septiembre de 2020 y publicado extracto en el BOPMA el 7 de octubre de 2020.

Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención.

#### F) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- Copia de NIF o, TIE en vigor
- Volante o certificado de empadronamiento
- Certificado de situación Censal
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa: Resolución de alta o CIRCE.
- Vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas.
- Alta a Terceros, firmado y sellado por la entidad financiera
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda autonómica (Agencia Tributaria de Andalucía)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal.
- Documentación específica, a los efectos de acreditar la reducción de facturación o ingresos brutos en un 50% en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020.

#### G) AUTORIZACION (LPD). Márquese una sola opción)

- AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a, tratándose de

documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, y en particular a recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NO AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. En este caso el interesado deberá aportar personalmente los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

Y **SOLICITA**, la concesión de la subvención por un importe de \_\_\_\_\_ €

(La cantidad solicitada no puede ser superior al total del coste del RETA o mutualidad de 12 meses desde el mes de solicitud de subvención incluido, ni superior 4.000 €)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Diputación Provincial de Málaga, con sede en la Calle Pacífico nº 54 C.P 29004 de Málaga, CIF P2900000G, <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, es la responsable del tratamiento de la información que nos proporciona. La finalidad del tratamiento de datos es hacer posible la instrucción y resolución de las solicitudes de subvención para el acceso a la concesión de ayudas al empleo autónomo y profesionales dentro del “Programa Apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19”. Puede ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> Puede ampliar la información en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Emplo/com1\\_md1\\_cd14646/programa-deconcesion-de-subvenciones-de-apoyo-a-autonomos-de-la-provincia-de-malaga-con-motivo-delcovid-19](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Emplo/com1_md1_cd14646/programa-deconcesion-de-subvenciones-de-apoyo-a-autonomos-de-la-provincia-de-malaga-con-motivo-delcovid-19)

### SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**Segundo.** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la presente Convocatoria para su publicación.

**Tercero.** Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, anualidad 2021 se imputará a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2411/47000, por un importe total de un millón trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con treinta euros (1.341.568,30 €).

**Cuarto.** Ratificar la siguiente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno y dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

**Quinto.** Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los recursos y los plazos en que si se estima conveniente se podrán interponer.

En Málaga, a fecha de firma electrónica



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

10/08/2021 09:50:18 CET

**CÓDIGO CSV**

**2f5b9de4cdeef669e470c04122cb21c6dc3c6fa**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

10/08/2021 09:50:50 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 84faa31de32c7237009e11222a78c0f4ea9b2bb80ccc0d92d2ddcf2c76d960ed7980154f0cadcd7f7301272618fd91f5728315ce3866102b9d87b2ce2c0bf475

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007602\_2021\_0000000000000000000007373830

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/08/2021 9:50:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7d54308cfd0a01e919336b29433d1ddde91f11c1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)